



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1763-2015
BITÁCORA: 20/EA-0249/06/15

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ADOLFO RICO TOLEDO

Domicilio. Lo testado es un dato personal con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Junio de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 14 de Agosto de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0831-2014 de fecha 29 de Mayo de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
TIO PONCIO S.P.R. DE R.L.	Parcelas: 7Z-1 P1/5 Y 12Z-1 P1/5	193.13	Santiago Yaveo	Oaxaca

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 8 años, un ciclo de corta de 1 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2015.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: Parcelas: 7Z-1 P1/5 Y 12Z-1 P1/5

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	95° 33' 41.4"	17° 30' 14.9"
2	95° 33' 39.79"	17° 29' 59.13"
3	95° 34' 55.2"	17° 30' 7.9"
4	95° 34' 51.3"	17° 30' 21.9"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1763-2015
BITÁCORA: 20/EA-0249/06/15

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5	95° 33' 41.63"	17° 30' 14.94"
6	95° 33' 43.1"	17° 30' 29.9"
7	95° 33' 29.4"	17° 30' 29.1"
8	95° 33' 20.5"	17° 29' 10.7"
9	95° 33' 24.65"	17° 29' 10.36"
10	95° 33' 24.87"	17° 29' 16.88"
11	95° 33' 34.63"	17° 29' 16.78"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Parcelas: 7Z-1 P1/5 Y 12Z-1 P1/5

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/08/15 - 31/12/15	Eucalyptus grandis	0	350	Metros cúbicos rollo

Subtotal Nombre del predio: Parcelas: 7Z-1 P1/5 Y 12Z-1 P1/5

350.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Parcelas: 7Z-1 P1/5 Y 12Z-1 P1/5	0.00 (cero)	350.000 (trescientos cincuenta)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el (los) código(s) de identificación forestal, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento, se indica(n) a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcelas: 7Z-1 P1/5 Y 12Z-1 P1/5	D20498CAM001





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1763-2015
BITÁCORA: 20/EA-0249/06/15

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
pintura	ROJA

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. HUGO MIRANDA RAMIREZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 3, Número: 45; bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El presente documento corresponde a una autorización de modificación de PMF, con fundamento al acuerdo publicado el 09 de mayo de 2006 relativo de arbolado derribado y no extraído que no exceden de 20% del volumen autorizado de la anualidad correspondiente.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
C.c.p. PROFERA-CIUDAD
EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI-DDRP-MACM-MAGR-TAOC



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA NATURAL



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Modificación a la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1763-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.